

El pleno del Ayuntamiento de Aoiz de fecha 28/01/2025 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“6.- ACUERDOS QUE PROCEDAN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN QUE REMITE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTE CON LAS DE “CENTRO DE BICICLETAS KANPONDOA.- RECARGA ELÉCTRICA Y LIMPIEZA”.

Visto acuerdo de fecha 05/09/2024 por el que se aprueban los pliegos de condiciones económico administrativas particulares para la licitación mediante procedimiento simplificado (artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos) del contrato de obras correspondiente al proyecto referido de “CENTRO DE BICIBLETAS KANPONDOA.- RECARGA ELÉCTRICA Y LIMPIEZA”, cuyo objeto es la instalación de un centro de apoyo para bicicletas eléctricas que permita el esparcimiento por el patrimonio cultural y natural de Aoiz/Agoitz, la custodia y guarda de bicicletas para disfrutar de una estancia en las propias instalaciones y/o visitar Aoiz/Agoitz, realizar arreglos, reparaciones de averías y/o puestas a punto, efectuar labores de limpieza de bicicletas, realizar recargas eléctricas, el alquiler de bicicletas u obtener información de rutas, así como su descarga.

Habiéndose procedido con carácter previo a la apertura de las proposiciones contenidas en el Sobre nº 2 referentes a la memoria técnica, plan de obra y tratamiento de las afecciones, habiéndose procedido por los vocales técnicos de la mesa, D. David Gordejuela Gutiérrez y D. Javier Gordejuela Gutiérrez, al análisis y la valoración de las ofertas presentadas y al cálculo de la suma de puntuaciones obtenidas habiéndose emitido informe técnico, y realizadas las valoraciones conforme con lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, sobre una puntuación máxima de 40 puntos, obteniéndose las siguientes puntuaciones:

Licitador	Memoria explicativa (20 puntos)	Plan de obra (15 puntos)	Tratamiento de afecciones (5 puntos)	Puntuación total sobre nº 2
ARITZ LAREKI BURGUETE (ELECTRICIDAD ILUMBERRI)	11,00	7,00	2,00	20,00

Realizadas las valoraciones del Sobre nº 3 conforme con lo establecido en el Pliego de Condiciones que rige la contratación, cláusula 11.2. A), B) y C), se han obtenido las siguientes puntuaciones:

Licitador	Precio (40 puntos)	Plazo de garantía (10 puntos)	Criterios sociales (10 puntos)	Puntuación total sobre nº 3
ARITZ LAREKI BURGUETE (ELECTRICIDAD ILUMBERRI)	40,00 (25.100,00)	00,00	8,00	48,00

Finalmente, se procede a la suma de las puntuaciones obtenidas por el licitador tras la apertura de los Sobres nº 2 y 3 correspondientes a las ofertas técnica y económica, sumadas las valoraciones obtenidas se han obtenido las siguientes puntuaciones finales:

Licitador	Sobre nº 2	Sobre nº 3	Puntuación final (media)
ARITZ LAREKI BURGUETE (ELECTRICIDAD ILUMBERRI)	20,00	48,00	68,00

En consecuencia, la Mesa ha acordado proponer, por ser el órgano de contratación, la **ADJUDICACIÓN** del proyecto denominado “**CENTRO DE BICICLETAS KANPONDOA.- RECARGA ELÉCTRICA Y LIMPIEZA**” a favor de la propuesta correspondiente al licitador proponente, **D. ARITZ LAREKI BURGUETE** con N.I.F. 44617270F en la cantidad final ofertada de **VEINTICINCO MIL CIEN EUROS (25.100,00), I.V.A. excluido.**

En su virtud, por unanimidad de los/as Sres./as Concejales/as, **SE ACUERDA:**

1º.- Adjudicar el contrato de obras correspondiente al proyecto referido de “CENTRO DE BICICLETAS KANPONDOA.- RECARGA ELÉCTRICA Y LIMPIEZA”, al licitador D. ARITZ LAREKI BURGUETE (ELECTRICIDAD ILUMBERRI) en la cantidad de VEINTICINCO MIL CIEN EUROS (25.100,00), I.V.A. excluido.

2º.- Trasladar el presente acuerdo al adjudicatario D. ARITZ LAREKI BURGUETE (ELECTRICIDAD ILUMBERRI).

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2. a) de la Ley Foral 2/2018, de 2 de julio, de Contratos Públicos, la eficacia de la ejecución queda suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la presente adjudicación, salvo manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento, señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, lo que dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.”

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2. a) de la Ley Foral 2/2018, de 2 de julio, de Contratos Públicos, contra el presente acuerdo, podrá interponer reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de los diez días naturales siguientes a la notificación de la presente adjudicación.

Aoiz, 28 de enero de 2025
EL ALCALDE/ALKATEA
Angel Martín Unzué Ayanz